Junta General
del Principado de Asturias

XI LEGISLATURA
30 DE DICIEMBRE DE 2020
NÚM. 573

BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
2.13 RESOLUCIONES
2.13.01 TEXTO APROBADO

Resolución de la Junta General 89/XI, de 30 de diciembre de 2020, adoptada por el Pleno, por la que se declara que el Diputado don Ricardo Menéndez Salmón no está incurso en causa de incompatibilidad (11/0008/0084/10190 1

4. OTRAS INFORMACIONES
4.20 OTRAS INFORMACIONES

Resolución del Letrado Mayor de la Junta General, de 30 de diciembre de 2020, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta General de las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales de don Ricardo Menéndez Salmón (11/0008/0084/10190) 1

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
2.13 RESOLUCIONES
2.13.01 TEXTO APROBADO

Resolución de la Junta General 89/XI, de 30 de diciembre de 2020, adoptada por el Pleno, por la que se declara que el Diputado don Ricardo Menéndez Salmón no está incurso en causa de incompatibilidad (11/0008/0084/10190

El Pleno de la Junta General, en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2020, conoció la propuesta de la Comisión de Reglamento sobre declaración de incompatibilidades del Diputado don Ricardo Menéndez Salmón y, de conformidad con la misma, y al amparo del artículo 23 del Reglamento de la Cámara, acuerda declarar que el Diputado don Ricardo Menéndez Salmón no está incurso en causa de incompatibilidad.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

—— ♦ ——

4. OTRAS INFORMACIONES
4.20 OTRAS INFORMACIONES

Resolución del Letrado Mayor de la Junta General, de 30 de diciembre de 2020, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta General de las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales de don Ricardo Menéndez Salmón (11/0008/0084/10190)

1. Tras la modificación del segundo párrafo del artículo 22.6 del Reglamento de la Junta General, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión de 23 de diciembre de 2011, con el fin de atribuir «carácter público» al entero contenido del Registro de Intereses de los Diputados, la Mesa, de conformidad con el previo parecer de la Junta de Portavoces, aprobó, por Acuerdo de 26 de junio de

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B00000000573

2012, unas nuevas Normas reguladoras de dicho Registro, que derogaron las previas de 24 de junio de 1998.

2. La Norma Quinta de las Normas reguladoras del Registro de Intereses dispone que «Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta General las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales presentadas por los Diputados, una vez haya recaído acuerdo definitivo del órgano correspondiente de la Cámara».

3. El Pleno ha adoptado la Resolución 89/XI, de 30 de diciembre de 2020, último trámite a que queda sometida la declaración presentada, por la que se declara que el Diputado don Ricardo Menéndez Salmón no está incurso en causa de incompatibilidad, por lo que procede dar cumplimiento al mandato de la Norma Quinta de las reguladoras del Registro de Intereses citada.

En su consecuencia, en uso de la delegación conferida por la Mesa, en sesión de 27 de junio de 2019, ex artículos 37.1 i) y 125.1 RJG, referida a las órdenes de publicación en Boletines Oficiales (BOJG/XI/C/3),

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta General de las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales presentadas por el Diputado don Ricardo Menéndez Salmón.

Palacio de la Junta General, 30 de diciembre de 2020. Alberto Arce Janáriz, Letrado Mayor.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000573

Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0011631 21.DIC.2020 09:01

«Anexo I

El formulario se presentará en el Registro de la Cámara, firmado en todas sus hojas y cumplimentado en ordenador. El Boletín Oficial y la web reproducirán, sin corrección alguna, las declaraciones.

Declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales

Nombre y apellidos: **RICARDO MENÉNDEZ SALMÓN**
NIF **10874200F**, Diputado/a de la Junta General del Principado de Asturias por la circunscripción **CENTRAL**, formula las siguientes declaraciones de

A) Incompatibilidades

1. Profesión y cargos públicos

Marque con una cruz el supuesto que, en su caso, concurra:

- ☐ Miembro de la Familia Real Española incluido en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2.917/1981, de 27 de noviembre o su cónyuge
- ☐ Presidente del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas, o del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución
- ☐ Magistrado del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado o Consejero del Tribunal de Cuentas
- ☐ Defensor del Pueblo o su adjunto
- ☐ Fiscal General del Estado
- ☐ Subsecretario, Secretario general, Director general de Departamento Ministerial o equiparado a ellos; Director de Departamento del Gabinete de la Presidencia del Gobierno o Director de Gabinete de Ministro o de Secretario de Estado
- ☐ Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u organismo internacional
- ☐ Magistrado, Juez o Fiscal en situación de activo
- ☐ Militar profesional o de complemento, o miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo
- ☐ Presidente, Vocal o Secretario de Junta Electoral
- ☐ Delegado del Gobierno en Comunidad Autónoma o Subdelegado del Gobierno, o autoridad similar con distinta competencia territorial
- ☐ Presidente de la Corporación de Radio Televisión Española y las Sociedades que la integran

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000573

- ☐ Presidente, Director o cargo asimilado de entidad estatal autónoma con competencia en todo el territorio nacional, o Delegado del Gobierno en la misma
- ☐ Presidente o Director General de entidad gestora de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional
- ☐ Director de la Oficina del Censo Electoral
- ☐ Gobernador o Subgobernador del Banco de España, o Presidente o Director del Instituto de Crédito Oficial o de otra entidad oficial de crédito
- ☐ Presidente, Consejero o Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear
- ☐ Ejercicio de la función de mayor nivel de Ministerio en Asturias
- ☐ Presidente, Director o cargo asimilado de Entidad Autónoma de competencia territorial limitada a Asturias, o Delegado del Gobierno en aquella
- ☐ Presidente o Director de órgano periférico de Entidad Gestora de la Seguridad Social en Asturias
- ☐ Secretario General de la Delegación del Gobierno en Asturias
- ☐ Delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral en Asturias
- ☐ Secretario General Técnico o Director General de Consejería de la Administración del Principado, o titular de cargo de la misma Administración asimilado a los anteriores
- ☐ Miembro del Gobierno de la Nación
- ☐ Miembro de Consejo de Gobierno de las restantes Comunidades Autónomas o Alto Cargo de las Administraciones de las mismas
- ☐ Parlamentario de Asamblea Legislativa de otra Comunidad Autónoma
- ☐ Ejercicio de funciones o cargos conferidos y remunerados por Estados extranjeros
- ☐ Director General de la Radio y Televisión de Asturias o Director de sociedad de la misma
- ☐ Delegado Territorial de Radio Televisión Española en Asturias o Director de Centro de Radio y Televisión en Asturias que dependan de Entes Públicos
- ☐ Diputado del Congreso
- ☐ Parlamentario Europeo
- ☐ Presidente o Director de Caja de Ahorro de fundación pública
- ☐ Síndico de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
- ☐ Vocal del Consejo Consultivo del Principado de Asturias
- ☐ Miembro de órganos rectores de cajas de ahorro
- ☐ Presidente de Consejo de Administración, Director General, Gerente, Administrador o cargo equivalente de ente público, monopolio estatal o empresa con participación pública mayoritaria directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, excepto si esos cargos se ostentan: a) En representación del Principado de Asturias por designación de la Junta General. b) Por representación sindical. c) Por la condición de miembro del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. d) Por la condición de Presidente de Corporación Local

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000573

Junta General
del Principado de Asturias

2. Situaciones derivadas de resolución judicial

☐ Condenado por Sentencia firme a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena

☐ Condenado por Sentencia, aunque no sea firme, por delitos de rebelión, de terrorismo, contra la Administración Pública o contra las Instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo o la de inhabilitación absoluta o especial o de suspensión para empleo y cargo público en los términos previstos en la legislación penal

☐ Electo o llamado a cubrir el escaño vacante o suplente en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme, así como los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Observaciones

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000573

Junta General
del Principado de Asturias

B) Intereses y actividades

1. Otras actividades públicas desempeñadas distintas a las declaradas, en su caso, en el apartado A1.
Se ruega que especifique el cargo desempeñado con el mayor grado de detalle posible. En el supuesto de ejercicio de la función pública o de cualquier puesto al servicio de una Administración Pública, se ruega que especifique la Administración para la que presta los servicios, así como el tipo de relación con la misma. En el caso de actividad funcionarial, haga constar si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente.

2. Actividades privadas desempeñadas
2.1. Actividad privada por cuenta ajena
Se ruega que especifique los siguientes extremos:
-Naturaleza de la actividad por cuenta ajena desempeñada;
-Nombre y objeto social de la empresa en la que presta de sus servicios y, en su caso, la relación que esta mantiene con la Administración Pública.

2.2 Actividad privada por cuenta propia: **ESCRITURA DE TEXTOS LITERARIOS DE FICCIÓN Y/O ARTÍCULOS DE PRENSA**
Se ruega que especifique los siguientes extremos:
-Naturaleza de la actividad desempeñada;
-En su caso, tipo de servicios que presta a la Administración Pública y naturaleza de los ingresos percibidos de esta.

3. Ingresos con cargo al sector público
Se ruega que especifique si percibe alguna remuneración con cargo a los Presupuestos de una Administración Pública o de un ente público, incluidas las pensiones de derechos pasivos a la Seguridad Social, debiendo consignar, en su caso la entidad pagadora y las causas que justifican el pago.

4. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos
Se ruega que especifique, el tipo de actividad desempeñada y, en el caso en que realice actividades para entes públicos, si recibe una remuneración o una mera compensación por los gastos de desplazamiento realizados.

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000573

Junta General
del Principado de Asturias

C) Bienes patrimoniales

RENTAS PERCIBIDAS POR *EL/LA DIPUTADO/A*1		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	**CONCEPTO**	**EUROS**
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.2	**1) RENDIMIENTOS NETOS DE TRABAJO** **2) RENDIMIENTOS POR HONORARIOS, COLABORACIONES, ETCÉTERA**	**1) 4.080,04** **2) 6.495,85**
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase3		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla correspondiente del modelo IRPF)	**61,36 €**

BIENES PATRIMONIALES *DEL PARLAMENTARIO*				
BIENES	**Clase y características4**	**Situación5**	**Fecha de adquisición**	**Derecho sobre el bien6 y Título de adquisición7**
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				

1 Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
2 Se excluirán las percepciones recibidas de la Junta General con arreglo al régimen de asignaciones publicado.
3 Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.
4 Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
5 Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
6 Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, etc.
7 Compraventa, herencia, donación, etc.

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000573

Junta General
del Principado de Asturias

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el/la declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES8	SALDO9 de TODOS los DEPÓSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	64.527,28

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)10
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y		

8 Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
9 El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.
10 En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000573

Junta General
del Principado de Asturias

cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras por sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del /de la parlamentario/a declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	**DESCRIPCIÓN11**
09/08/2005	**AUTOMÓVIL MARCA CHEVROLET NUBIRA**

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO12 PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

Observaciones

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Palacio de la Junta General,
El/La Diputado/a,

Ricardo Menéndez Salmón

MESA DE LA JUNTA GENERAL

11 No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que no cotizando en Bolsa esté participada de algún modo por el/la declarante, siempre que el/la parlamentario/a los utilice, aunque sea ocasionalmente

12 A la fecha del 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000573